

MONITOREO/CONTABILIDAD DE ASISTENCIA ESTUDIANTIL

PROPÓSITO: Requerir monitoreo y contabilidad de asistencia estudiantil.

La ley estatal requiere que un director o designado mantenga un registro pleno y completo de la asistencia de todos los estudiantes. El registro de cada estudiante es un documento oficial aprobado, en el cual el Distrito reclama una parte sustancial de sus ingresos anuales. Por lo tanto, corresponde a cada empleado encargado de mantener la asistencia de los estudiantes tomar todas las precauciones que garanticen la exactitud de dichos registros.

Establecido por Ley

Revisada: marzo 2005

Referencia Legal: 70 O.S. § 10-106

Referencia Cruzada: 2204, Asistencia de los Estudiantes